



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2226/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 5399/2018, caratulado: "TESORERÍA MUNICIPAL S/ CONTRATACIÓN - ECKERDT EMILIANO JESÚS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 61 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato, al día 30 de junio del año 2022, del Señor Emiliano Jesús ECKERDT, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que a fs. 62 la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, presta conformidad para la renovación del contrato del agente ECKERDT.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo actuado y solicita se avance en la tramitación correspondiente, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que conforme lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que a tenor de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Emiliano Jesús ECKERDT, DNI N° 38.389.513, domiciliado en la intersección de Boulevard Nicolás Montana y calle Santiago Díaz S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Emiliano Jesús ECKERDT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, más el Adicional establecido en el artículo 2º, inciso b) "Pagador Tesorería", establecido por Decreto N° 2863/2007, de fecha 21 de noviembre del año 2007, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Tesorería.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*